



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, informe de modo pormenorizado a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

a) Cantidad de Personas beneficiadas con prisión domiciliaria, en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal indicando los delitos por los que se encuentran condenados o imputados;

b) Medidas adoptadas a los efectos del monitoreo y contralor de cumplimiento sobre las prisiones domiciliarias dispuestas, indicando la conformación de las fuerzas de control y personal afectado si las hubiere;



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

c) Medidas y acciones particulares y de Seguridad Pública adoptadas en el marco de prisión domiciliaria dispuestas en favor de Víctimas de delitos graves en el marco de la Ley 27.372 de Protección de Víctimas.-

d) Acciones conjuntas desarrollada o Convenios o Acuerdos celebrados con los Ministerios de Seguridad y Servicios Penitenciarios Provinciales para garantizar el cumplimiento efectivo de las prisiones domiciliarias garantizado el derecho de la Víctimas conforme Ley 27.372.-

Autor: CANO, José Manuel

Cofirmantes: DE LAMADRID, Alvaro Héctor; ENRIQUEZ, Jorge Ricardo; FERNANDEZ, Carlos Alberto; FRADE, Mónica Edith; NANNI, Miguel; SAHAD, Julio Enrique; WOLFF, Waldo Ezequiel.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con motivo de la Declaración de Pandemia por Covid 19 efectuada por la OMS, como así también la Emergencia sanitaria sancionada por ley y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el PEN, se han registrado un incremento en los pedidos de prisión domiciliaria tanto en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, el Bonaerense, como los Servicios Penitenciarios provinciales.-

Esto en principio por cuanto se ha solicitado ampliar el beneficio sobre las poblaciones carcelarias que conforman grupos de riesgos frente al Corona Virus, consideradas las unidades carcelarias como potenciales focos de contagio.-

Que este marco se produjo un fuerte debate entre los poderes fundamentales del estado, esto PEN, Poder Judicial y gobiernos provinciales sobre la situación general registrada y la liberación de personas de privada de la libertad autoras de delitos graves y su consecuencia para las víctimas y la sociedad en general.-

En el marco de estos debates, han tomado protagonismo lo expresado por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sergio Berni, quien en forma pública ha expresado en referencia a las personas beneficiadas con prisión domiciliaria que:

“Nadie sabe a quién se liberó, donde están, que hicieron. Muchos de los que se liberaron no pertenecen a grupos de riesgo.”

No obstante las declaraciones efectuadas por la máxima autoridad en materia de seguridad pública de la provincia de Buenos Aires, no se han escuchado ni desmentidas ni respuestas satisfactorias de quienes tienen la responsabilidad por tales disposiciones y los ciudadanos en general, las víctimas en particular merecen conocer a ciencia cierta, el estado de situación existente y fundamentalmente ante las disposiciones judiciales efectuadas, cuales son las medidas de acción directa dispuestas por Ministerio de Seguridad de la Nación para asegurar y garantizar el cumplimiento efectivo de las prisiones preventivas autorizadas y que las mismas no sean violentadas, como así también la debida seguridad pública y de las víctimas.-

Por todo ello, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución, cuya respuesta es de interés directo del pueblo de la Nación Argentina.-